

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Católica de Córdoba, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Campus y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se creó en el año 1956 en el ámbito de la Universidad Católica de Córdoba (UCC).

La oferta académica de la Facultad incluye también la carrera de grado de Notariado.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura (Resolución CONEAU N° 1052/15), Especialización en Derecho Laboral (Resolución CONEAU N° 631/10) y Especialización en Mediación (Resolución CONEAU N° 1056/15).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 948 y la cantidad de alumnos de la carrera de 718.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Reglamento del Estatuto Académico de la UCC, Resolución Rectoral (RR) N° 1578/16 y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en la RR N° 492/07 que describe los objetivos y establece 5 “áreas-problema”: 1. Marginalidad, discriminación y derechos humanos; 2. Medioambiente y desarrollo sustentable; 3. Tecnologías aplicables; 4. Salud de las poblaciones y 5. Prácticas institucionales y políticas públicas.

Además, establece el financiamiento, los estímulos para los docentes (que incluyen la formación de posgrado y una remuneración especial por investigación) y la inclusión de estudiantes en los proyectos. También, la RR N° 1938/18 estableció la “Convocatoria a subsidios a proyectos de investigación 2019-2022”.

Durante la visita se detalló que la mayoría de los proyectos de investigación de la carrera se enmarcan en las áreas-problema 1 y 5, que las convocatorias son trianuales, que tienen evaluación externa y que luego de la aprobación de los proyectos se incorporan adscriptos y alumnos mediante una convocatoria anual.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 17 proyectos de investigación vigentes, 5 en el período 2016 a 2019 y 12 en el período 2019 a 2022. Los mismos están vinculados con temáticas de la carrera, como por ejemplo: “Análisis de la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en políticas y programas públicos de desarrollo - marco normativo institucional, utilización práctica a nivel local, formulación de propuestas de acción con enfoque de género”; “Derechos humanos y migración internacional: análisis del marco legal, identificación de buenas prácticas comparadas y formulación de propuestas de acción para la mejora de la tutela de los derechos de migrantes en situación de vulnerabilidad social” y “La independencia e imparcialidad del poder judicial. El valor epistémico del consejo de la magistratura y el jurado de enjuiciamiento en el sistema republicano”. En los proyectos de investigación participan 30 docentes (16% del cuerpo académico) y 5 alumnos de la carrera, estos últimos vinculados todos a un único proyecto de investigación. Sin embargo, en la visita se mencionaron más alumnos participando, se requiere cargar esta información en el Instructivo CONEAU Global.

De los docentes que participan en estas actividades, 12 tienen una dedicación menor a 10 horas, 8 entre 10 y 19 horas, 5 entre 20 y 29 horas y 5 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Sin embargo, de estos docentes, 13 no informan las dedicaciones específicas para investigación y su dedicación horaria total es baja. Se realiza un requerimiento de carga correcta.

En relación con la formación de posgrado, 10 docentes poseen título de Doctor, 5 de Magíster y 8 de Especialista. Sin embargo, 2 de los docentes consignaron el título de Especialista erradamente, lo cual será analizado con más detalle en la dimensión de cuerpo académico.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 10 libros, 6 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 sin arbitraje, 19 capítulos de libros y la participación en 16 congresos.

Además, se tomó conocimiento de la existencia de Institutos y Salas en la Facultad, dentro de los cuales también se desarrollan actividades de investigación. La normativa que establece la creación de Institutos y Salas es la Resolución Decanal (RD) N° 86/B del año 2011.

Se considera que son claras las políticas definidas hacia la generación de conocimiento y su desarrollo a través de actividades de investigación; es decir, estas políticas están acompañadas de acciones concretas que reflejan la efectividad de su implementación, lo que da cuenta de una experiencia de investigación verificable en los últimos años y en forma continuada, con proyectos que impactan en la carrera y hacen a la formación integral del abogado, en el marco del perfil institucional de la Universidad. Sin embargo, no es posible concluir si todos los docentes investigadores cuentan con dedicaciones suficientes para llevar a cabo estas actividades.

La RR N° 713/06 establece la política de extensión y vinculación con el medio que define a los responsables de las unidades académicas como los garantes del cumplimiento de estas actividades. También, hace la siguiente distinción: 1. Actividades permanentes; 2. Actividades por única vez y 3. Cursos, conferencias y/o seminarios. Asimismo, establece la participación de alumnos, bajo la supervisión de los profesionales.

La carrera cuenta con 4 proyectos vigentes denominados: Información y empoderamiento en derechos posesorios de los vecinos de Barrio Villa Revol Anexo (Asistencia Técnica); Informar y empoderar en instituciones educativas los límites a la propiedad (Extensión); Proyecto de intervención socio comunitaria “Las Violetas” (Transferencia) y Servicio social jurídico notarial gratuito “Pedro Arrupe S. J.” (Consultoría). Los últimos 3 aprobados por RR N° 2765/18 que establece los Proyectos y Programas de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

En estas actividades participan 10 docentes (5% del cuerpo académico) y 8 alumnos. Estos docentes informan las siguientes dedicaciones horarias: 3 tienen una dedicación menor a 10 horas, 3 entre 10 y 19 horas, 2 entre 20 y 29 horas y 2 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. No obstante, 5 de los docentes no detallaron las dedicaciones específicas para el desarrollo de estas actividades y además su dedicación horaria total es baja. También, de la visita surgió que hay más docentes y alumnos afectados a estos proyectos, sobre todo en el Servicio Social Jurídico Notarial Gratuito “Pedro Arrupe S. J.”, por lo que se solicita que se haga la carga completa.

Además, durante la visita se constató el desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), que es la vinculación con el medio que realizan las cátedras por intermedio de convenios. Cabe aclarar que la realización de

estas actividades es requisito para la graduación, acreditando 30 créditos por parte de los estudiantes. La RSU está normativizada por las RR N° 1084/11 (la Responsabilidad Social Universitaria para la UCC), RR N° 378/11 (Creación de la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria) y RR N° 538/11 (Reglamento de la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria).

En conclusión, se considera que los proyectos de extensión y de vinculación son pertinentes con las necesidades del medio.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante 18 convenios para la investigación, extensión, pasantías y prácticas de los alumnos. Entre los cuales se encuentran: Acuerdo de Cooperación entre UCC y la Organización Internacional para las Migraciones (para proyectos académicos y de investigación); con el Colegio Santa Teresa de Jesús y con el Ateneo Juventus Asociación Civil (para transferencia y vinculación); Convenio Marco de Cooperación con el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba (para implementar proyectos de mutuo interés académicos y mecanismos de articulación) y Convenio Marco con el Ministerio Público Fiscal de Córdoba (para intercambio e ingreso de alumnos a la carrera). Además, cuenta con 9 convenios específicos para la realización de prácticas profesionales: con el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba; el Ministerio de Industria, Comercio y Minería; el Ministerio Público Fiscal de Córdoba; el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba; el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba; el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba; el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba; la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta y el Estudio Posse. También posee 2 convenios marco de cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

Se consideran correctos y suficientes los convenios presentados. Sin embargo, en el Instructivo CONEAU Global no se cargaron los convenios para asegurar la movilidad estudiantil, los cuales existen, de acuerdo con lo observado en la visita. Estos son con Universidades Jesuitas y con la Universidad de Comillas en España. En este último, se les reconoce a los alumnos la equivalencia de algunas materias cursadas en el exterior, lo cual se valora positivamente. Se realiza un requerimiento de carga de los convenios faltantes.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos en el marco del Programa de Formación en Docencia Universitaria (RR N° 519/09) y del Programa de Apoyo a las Nuevas Tecnologías (RR N° 1504/10). Además, existen

programas de apoyo a profesores para la participación en eventos científicos nacionales e internacionales (RR N° 2441/17), programa de incentivos a la publicación (RR N° 998/07) y programa de becas para realizar carreras de posgrado (RR N° 224/17).

Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron entre 1 y 5 docentes de la carrera por cada actividad. Algunas de estas actividades fueron: Enseñar y aprender competencias en la Universidad; Orientaciones para docentes en la inclusión del estudiante con discapacidad en la Universidad; Moodle: paso a paso en el diseño pedagógico de aulas virtuales, entre otros. Sin embargo, no se informaron en el Instructivo CONEAU Global las actividades realizadas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica, las cuales existen a través de los Institutos y Salas que funcionan dentro de la Universidad y de la Fundación Jean Sonet, tal cual se tomó conocimiento en la visita. Además, en la misma también se detalló una mayor participación del cuerpo académico en los cursos de perfeccionamiento docente. Por todo esto, se realiza un requerimiento de carga correcta.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tal cual se citó al comienzo de esta dimensión.

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por el Decano, de quien depende la Secretaría de Grado y Proyección Social y la Secretaría de Investigación, Vinculación Tecnológica y Posgrado. Además, el Consejo de Profesores es el órgano consultivo y comparte, con el Decano, el gobierno académico de la Facultad. También, existe un encargado del Sector Administrativo.

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora de Carrera designada por RR N° 1507/18, quien es responsable de la gestión académica y posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. No obstante ello, la dedicación especificada en la vinculación del Instructivo CONEAU Global es de 60 horas para gestión y 4 horas para la docencia de 3 asignaturas, debido a que se duplicó la carga horaria para gestión en dos de sus cargos, por lo tanto se realiza un requerimiento para corregir este error de carga.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, a través de la Comisión de Apoyo para la Renovación de los Planes de Estudio de las Carreras de Grado de la Universidad, según RR N° 1496/16. Esta Comisión trabaja en conjunto con las comisiones de seguimiento y revisión de los planes de estudio de las distintas carreras. En el caso de la carrera de Abogacía, la misma se denomina Comisión de

Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía. La RR N° 2643/18 establece la designación de 4 docentes y la Directora de la Carrera como miembros de la Comisión hasta febrero de 2020 y la RR N° 2475/18 establece sus funciones. Si bien todo esto se considera adecuado, debido a que la Comisión de Seguimiento para la carrera de Abogacía es de reciente creación, se recomienda monitorear su funcionamiento a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 22 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos, seminarios y talleres, como por ejemplo: inducción para el personal de apoyo administrativo, primeros auxilios, inglés, introducción a las herramientas de Google, entre otros. Además, existe una evaluación de desempeño y competencias del personal de apoyo administrativo de la Universidad según RR N° 2585/2018; todo lo cual se considera apropiado.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como: SIUCC (Sistema Informático Universidad Católica de Córdoba de registro y procesamiento de la información académico-administrativa) y TANGO (control de la gestión presupuestaria). La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. La RR N° 3031/18 establece el Plan de Autoevaluación Periódica y Desarrollo para la Mejora Continua de la Carrera de Abogacía para 2019-2023, con los siguientes objetivos: 1. Fortalecimiento de los procesos de formación; 2. Permanencia de los estudiantes; 3. Fortalecimiento del cuerpo académico; 4. Potenciar la función investigación; 5. Afianzar el vínculo con los graduados y 6. Formación continua del equipo de gestión. Este Plan de Desarrollo es llevado a cabo a través de una Comisión específica. Tanto el plan de desarrollo presentado como su implementación a través de una comisión, se consideran correctos.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene tres planes de estudio vigentes. El Plan 1976, cuyo texto ordenado fue aprobado por RR N° 350/17 y que comenzó a dictarse en el año 1977; el Plan 2016,

aprobado RR N° 2223/15 y que comenzó a dictarse en el año 2016 y el Plan 2019 que comenzó a dictarse en 2019, aprobado por RR N° 2563/18.

El Plan 1976 tiene una carga horaria total de 3270 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 39 materias anuales, tiene 8 asignaturas interdisciplinarias, 23 de contenido disciplinar dogmático o normativo, 2 de práctica profesional y 6 de formación acorde al perfil de la universidad; no tiene orientaciones ni materias optativas y no presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Por ejemplo, se observa que, respecto a las correlatividades, Derecho Natural, que no es disciplinar, es correlativa de Derecho Penal I y de Derecho Civil I. Asimismo, otra asignatura que tampoco es disciplinar como Antropología es correlativa de Filosofía del Derecho.

El Plan 2016 tiene una carga horaria total de 2700 horas y se desarrolla en 5 años. Es semiestructurado, se compone de 56 materias semestrales organizadas en 4 áreas: Área de Formación General o Interdisciplinar, 12 materias; Área de Formación Disciplinar, 34 materias; Área de Formación Práctica, 5 materias y Área de Formación perfil misión institucional UCC, 5 materias. Cuenta con 4 seminarios optativos que son de cursado obligatorio, no tiene orientaciones y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2019 tiene una carga horaria total de 2850 horas y se desarrolla en 5 años. Es semiestructurado, se compone de 58 materias semestrales y se organiza en 4 áreas: Área de Formación General o Interdisciplinar, 12 materias; Área de Formación Disciplinar, 36 materias; Área de Formación Práctica, 5 materias y Área de Formación perfil misión institucional UCC, 5 materias. Cuenta con 4 seminarios optativos que son de cursado obligatorio, no tiene orientaciones y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Durante la visita, algunos alumnos manifestaron un impacto negativo con el cambio de la semestralización de todas las materias y su gran contenido en algunos casos (cambio que comenzó con el Plan 2016). Además, esto es advertido por algunos titulares, por ejemplo en el programa analítico de Derecho del Trabajo (Cátedra B). Por lo cual se observa que, en el Plan 2019, algunas materias, por sus excesivos contenidos, resultan muy dificultosas desarrollarlas con la carga horaria asignada. Esto sucede con todas las asignaturas de Derecho Privado (I a X), Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho, Derecho Procesal Civil, y Derecho Constitucional y Convencional. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

En relación con las optativas, en el Plan 2016, para el segundo año, el alumno puede elegir entre “Instituciones del Derecho Romano” o “Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías”; para el tercer año, entre “Derecho, Economía y Negocios” o “Derecho Penal Económico”; para el cuarto año, entre “Derecho de los Medios de Transporte y las Comunicaciones”, “Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud”, “Derecho Médico y de la Salud” y “Derecho de la Vejez”; para el quinto año, entre Derecho de Marcas y Patentes”, “Derecho Aduanero”, “Bioética y Bioderecho”, “Oratoria”, “Derecho Canónico”, “Método del Caso”, “Derecho Parlamentario”, “Derecho Industrial”, “Derecho de la Competencia”, “Derecho Empresario” y “Lengua (Castellano)”.

En el Plan 2019, para el segundo año, el alumno tiene opción a elegir entre las siguientes asignaturas optativas: “Instituciones del Derecho Romano” o “Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías”; para el tercer año, entre “Derecho y Economía de los Negocios” o “Gestión de la Comunicación Jurídica y con la Prensa”; para el cuarto año, entre “Bioética y Bioderecho” u “Oratoria” y para el quinto año, entre “Derecho Médico y de la Salud”, “Derecho de la Vejez”, “Derecho Penal Económico”, “Derecho de Marcas y Patentes” y “Derecho Aduanero”.

Tanto para el Plan 2016 como para el Plan 2019, en sus normativas de aprobación, se describe la oferta de los 4 Seminarios Optativos y si bien sus programas analíticos se consignaron en el Instructivo CONEAU Global, no se informa en las Fichas de los Planes de Estudio la carga horaria mínima que los alumnos deben cumplir con asignaturas optativas, lo cual es requerido.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1976	Carga horaria Plan 2016	Carga horaria Plan 2019
Formación general e interdisciplinaria	390	840	510	525
Formación disciplinar	1560	2040	1695	1800
Formación práctica profesional	260	120	255	285
Distribución libre entre las áreas	390	0	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3000	2460	2610



La carga horaria para el Plan 1976 se completa con otros contenidos por 270 horas: Antropología (con 90 horas) y Formación Teológica I, II y III (cada una con 60 horas).

Para los Planes 2016 y 2019 se detallaron otros contenidos por 240 horas: Antropología, Pensamiento Social Cristiano y Pensamiento Teológico (con 60 horas cada una) y Seminario de Formación Humanística I y II (con 30 horas cada una).

Sin embargo, no se consignó correctamente la carga horaria de 120 horas de los Seminarios Optativos, tal cual se detalló más arriba. En el Plan 2016 se consignaron los Seminarios Optativos I, II y IV en Formación General e Interdisciplinaria y el Seminario III en Formación Disciplinar. De la misma manera, en el Plan 2019 los Seminarios I, II y III están en Formación General e Interdisciplinaria y el Seminario IV en Formación Disciplinar. Cabe aclarar que los contenidos de las asignaturas optativas no deben considerarse dentro de la carga horaria mínima de las áreas de formación, aunque si pueden aportar a la carga horaria de distribución libre. Por todo lo expuesto, se realiza un requerimiento para corregir la carga de los Seminarios Optativos e indicar si aportan horas a la distribución libre.

A partir del Cuadro 1, se observa que los Planes 1976 y 2016 no cumplen con las cargas horarias mínimas para el Área de Formación Práctica Profesional y el Plan 2016 no cumple con la carga horaria mínima total de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial. Si bien el Plan 2019 subsana estos déficits de cargas horarias, ninguno de los 3 planes de estudio cumple con la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas. Por lo tanto, para el Plan 2019 se requiere que se especifiquen las horas de distribución libre dentro de la carga horaria total, a fin de completar la evaluación sobre la profundidad con que se dictan los contenidos curriculares básicos.

El Plan 1976 no cumple con los siguientes contenidos curriculares básicos: derecho de las personas con discapacidad, género, sistemas y medios de protección, violencia doméstica, uniones convivenciales, derecho del consumidor y del usuario, tutela constitucional del consumidor, contrato de consumo, daños al consumidor, procedimiento administrativo y tutela procesal.

El Plan 2016 no cumple con los siguientes contenidos curriculares básicos: derecho de las personas con discapacidad, género, sistemas y medios de protección, violencia doméstica y uniones convivenciales.

El Plan 2019 sí incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

En general, los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía y metodologías de

enseñanza, con las excepciones que se describen a continuación. En cuanto a los sistemas de evaluación, están detallados en todos los programas excepto en: Instituciones de Derecho Romano, Derecho del Consumidor y Derecho Procesal Penal, para los planes de estudio 2016 y 2019. Se realiza un requerimiento.

A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado, con excepción de los que se describen a continuación: Práctica Profesional I, II, III y IV, en los cuales se presenta un detalle de los temas a abordar sólo teórico y en el caso de Práctica Profesional III presenta incoherencias en su redacción. Además, para las asignaturas Práctica Profesional II y III del Plan 2019, sus programas analíticos no especifican la carga horaria total. Además, dado que son idénticos a los programas del Plan 2016 no queda claro la profundidad con que se abordan los contenidos en el nuevo plan, como se tratará más adelante.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1976	Carga horaria Plan 2016	Carga horaria Plan 2019
Consultorios jurídicos	---	0	30	30
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	60	150
Clínicas jurídicas	---	0	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	90	90
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	180	120	15
Carga horaria mínima total	260	180	300	285

Como puede observarse, los planes 1976 y 2016 no cumplen con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial, pero el Plan 2019 subsana este déficit, como se desarrollará más adelante.

Cabe señalar que, para los planes de estudio 1976 y 2016, la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa

carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Para el Plan 1976 la formación práctica se realiza en 3 Seminarios: Seminario de Metodología, Seminario de Práctica Profesional I y II, cada una con una carga horaria de 60 horas. Sin embargo, desde la implementación del Plan 2016, los estudiantes de los 2 últimos años del Plan 1976 participan activamente de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en el marco de los convenios vigentes. Se ofrece a los alumnos del Plan 1976 la posibilidad de cursar la PPS por 90 horas, lo cual se constató durante la visita. Se considera adecuada esta decisión que les permite a los alumnos del Plan 1976 acceder a las modificaciones introducidas en el plan nuevo, lo cual redundará en una formación integral del mismo.

Para el Plan 2016 la formación práctica se realiza en Práctica Profesional I (Taller de Jurisprudencia, 60 horas en el 2º año de la carrera); Práctica Profesional II (Civil y Comercial, 30 horas en 3º año); Práctica Profesional III (Penal, 30 horas en 4º año); Práctica Profesional IV (Clínica Jurídica, 30 horas en primer semestre de 5º año); Práctica Profesional Supervisada (90 horas en segundo semestre de 5º año) y en la asignatura Técnicas de Litigación Oral que cuenta con 15 horas de formación práctica. En total son 255 horas para el área de Formación Práctica Profesional, por lo cual el Plan 2016 no cumple con la carga horaria mínima del área establecida en la RM.

La única diferencia para el Plan 2019 es el aumento de la carga horaria de la formación práctica en las asignaturas Práctica Profesional II (Civil y Comercial, 45 horas) y la Práctica Profesional III (Penal, 45 horas), haciendo un total de 285 horas de formación práctica profesional, lo cual se considera correcto, ya que cumple con los estándares de la RM.

Respecto a los trayectos formativos denominados Práctica Profesional, en la normativa del plan de estudios se describen las actividades prácticas que se realizan en cada una de ellas, nombraremos algunas a continuación a modo de ejemplo. En la Práctica Profesional I denominada “Taller de Jurisprudencia” se realiza la búsqueda, manejo, fichaje y sumarios de jurisprudencia en colecciones manuales y por vía informática, clasificación por voces y materia; en la Práctica Profesional II “Civil y Comercial”, se efectúa la confección de documentos judiciales propios de los distintos procesos y sus etapas del fuero civil y comercial; en la Práctica Profesional III “Penal”, se realiza la redacción y formalización de órdenes de detención, de prisión preventiva, requerimiento y citación a juicio, instancia de sobreseimiento, asistencia y representación del defendido en los distintos actos procesales, mediante simulaciones o dramatizaciones. Además, la carrera informa que la unidad académica cuenta con aulas

que tienen equipamiento técnico suficiente para las actividades curriculares que incluyen horas prácticas y asimismo, existe un espacio específico en el Campus Universitario para el servicio de consultorio jurídico notarial gratuito para las actividades incluidas en la Práctica Profesional IV “Clínica Jurídica” que implica la participación del alumno en el Servicio Social Jurídico Notarial Gratuito “Pedro Arrupe S.J.”.

A su vez, para el desarrollo de la PPS se cuenta con los espacios en las instituciones públicas o privadas donde se llevan a cabo las mismas y con quienes se han firmado convenios marcos y específicos. Los alumnos son distribuidos en cantidad apropiada para que puedan desarrollar las actividades prácticas y las PPS. Cada grupo de alumnos es supervisado por el equipo docente a cargo y por los tutores institucionales en el caso de las PPS, según lo estipula el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas en la RR N° 2776/18. De esta manera, el estudiante selecciona alguna de las instituciones asociadas para realizar la práctica y se le asigna, por parte de la institución que lo recibe, un tutor que acompaña y dirige el proceso de aprendizaje práctico del estudiante. El estudiante es evaluado, luego de la obtención de la regularidad, en la resolución de casos prácticos que pongan de manifiesto los conocimientos adquiridos en la práctica, conforme la particular temática tratada en la misma, así como el pensamiento crítico en relación a las actividades desplegadas en la práctica. Por último, se describe que la regularidad se obtiene por el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. asistencia no menor al 80% de las horas; 2. informe favorable del tutor de la institución, en el que se consignan las actividades desarrolladas, la temática abordada y el estudio de casos; 3. autoevaluación por parte del estudiante, consignando en forma crítica la experiencia y el aprendizaje y 4. informe de evaluación final de la PPS por parte de los docentes.

Tal como se mencionó más arriba, en los programas analíticos de los trayectos formativos denominados Práctica Profesional es necesario que se explicita la modalidad de la práctica, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación. Además, para la asignatura Técnicas de Litigación Oral que cuenta con 15 horas de formación práctica, es necesario que esté claramente discriminado en el programa, la proporción de la carga horaria de la materia que se destina a estas actividades.

Tal como se mencionó en la dimensión 1. La institución cuenta con 9 convenios específicos para la realización de actividades prácticas profesionales de los alumnos en organismos públicos y 1 con un estudio jurídico, lo cual se considera adecuado.

Además, se contempla, como instancia previa a la graduación, acreditar nivel de lecto-comprensión de idioma extranjero (inglés) para el Plan 2016 y de suficiencia para el Plan 2019 y la participación en actividades de formación en responsabilidad social ofrecidas por la Facultad. En la visita se tomó conocimiento que la acreditación de suficiencia de idioma es un requisito común a la universidad y que está normado por la RR N°1685/19 (Programa de Formación, Acreditación y Evaluación de Competencias en Lenguas Extranjeras de la UCC), sin embargo, no se presenta esta normativa en el Instructivo CONEAU Global, lo cual es requerido.

También, durante la visita se tomó conocimiento del uso de una plataforma virtual Moodle propia de la carrera, donde las asignaturas tienen aulas virtuales que se utilizan como apoyo a las clases presenciales. En estas aulas existen, por ejemplo, repositorios de lecturas, bibliografía extra y presentaciones que se usan en las clases, herramienta valorada positivamente tanto por los alumnos como por los docentes.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades del Plan 2019 contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra o intercátedras y reuniones de la comisión de seguimiento del plan de estudios. Como se mencionó, se recomienda monitorear el funcionamiento de esta última instancia a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.

La carrera tiene un plan de transición aprobado por la RR N° 2621/18 entre los planes vigentes a la fecha: 1976 y 2016 al nuevo Plan 2019, el que es acorde a los estándares exigidos. El nuevo plan entró en vigencia el en marzo de 2019 y su implementación será gradual, coexistiendo este plan con los correspondientes a 1976 y 2016 hasta su extinción, que será en 2022 para el Plan 1976 y 2023 para el Plan 2016. En el plan de transición se establecen los criterios generales de permanencia y promoción para estudiantes de los planes 1976 y 2016, ofreciendo a estos estudiantes las posibilidades de acceder a las mejoras introducidas en el nuevo plan. Se establece un plan de acciones: instrumentar el avance del Plan 2019 desde la matrícula del año de ingreso en adelante; continuar ofreciendo el cursado de las asignaturas de los planes

anteriores hasta que se completen sus últimas cohortes; mantener los plazos de vigencia de las regularidades alcanzadas en los planes anteriores; ofrecer a los estudiantes inscriptos en los planes anteriores el cursado de las nuevas asignaturas; ofrecer a los estudiantes del Plan 1976, la posibilidad de cursar opcionalmente la asignatura Práctica Profesional Supervisada y participar en las actividades, programas y proyectos de responsabilidad social universitaria. Este plan de transición se considera adecuado ya que asegura que la mayoría de los alumnos se vean beneficiados con las mejoras introducidas al plan de estudios.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la Universidad y el Régimen del Personal Docente de la UCC, según RR N° 1075/11. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Además, los docentes son evaluados inicial y periódicamente de acuerdo a lo establecido en la RR N° 1516/16.

La carrera cuenta con 186 docentes que cubren 286 cargos. Durante la visita se tomó conocimiento de la existencia de un régimen de adscripción. Se solicita la incorporación de la normativa que rige este programa de formación al Instructivo CONEAU Global.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	87	4	5	5	0	101
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	52	3	1	0	0	56
Jefe de Trabajos Prácticos	26	3	0	0	0	29
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	165	10	6	5	0	186

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	75	4	3	0	1	83
Especialista	50	1	0	0	0	51

Magíster	18	3	0	1	0	22
Doctor	21	3	2	4	0	30
Total	164	11	5	5	1	186

A partir del cuadro precedente se observa que el 88% de los docentes poseen menos de 9 horas de dedicación semanal, el 6% tiene entre 10 y 19 horas por semana, el 3% tiene entre 20 y 29 horas y el 3% restante cuenta con más de 30 horas semanales.

No obstante, cabe señalar que, en sus vinculaciones, los docentes con dedicaciones menores a 10 horas consignaron como dedicación horaria semanal 1 o 2 horas y hasta 30 minutos para el dictado de asignaturas de 2 o 3 horas semanales. Además, hay docentes que están vinculados a la misma materia en ambos planes de estudios (2016 y 2019) pero con distintos cargos. Es decir, para la misma materia es Profesor Titular en un Plan y Adjunto en el otro o pasa de ser Titular a JTP, con el cambio de plan. Durante la visita se explicó que esto sucedió por incompatibilidades de algunos docentes con el ejercicio de la profesión, sin embargo, no es clara esta fundamentación. Se requiere explicar estas inconsistencias y revisar y corregir, en las vinculaciones, las dedicaciones destinadas a las actividades docentes.

Del total del cuerpo académico, el 55% de los docentes poseen titulaciones de posgrado, de los cuales 27% son Especialistas, 12% Magíster y 16% Doctor. Sin embargo, existen errores de carga en las fichas docentes con respecto a su formación: 4 docentes consignan título de Especialista cuando son Diplomados; 1 docente como Doctor siendo que es doctorando; 1 informa título de Especialista pero en su currículum dice Magíster y en 2 docentes que explicitan títulos similares en inglés, uno lo consigna como Especialista y el otro como Magíster. Se realiza un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Por otra parte, hay 4 docentes que forman parte de la carrera de investigador del CONICET (2 con categoría Superior y 2 con Asistente) y hay 14 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría I, 6 con III, 3 con IV y 4 con V).

Se considera que el número de docentes y su formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. Sin embargo, tal como se mencionó, se considera escasa la información presentada para evaluar si las dedicaciones informadas son suficientes para realizar las actividades de investigación y extensión programadas y el dictado de clases.

Por su parte, los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación y extensión: 30 docentes (16% del cuerpo académico) participan en investigación y 10 docentes (5% del cuerpo académico) en extensión. Asimismo, en la

visita se tomó conocimiento, como ya se detalló en la Dimensión 1, de más profesores participando en estas actividades.

Por último, cabe señalar que, en las dos nuevas materias del Plan 2019 (Derecho de la Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Derecho de los Medios de Transporte y las Telecomunicaciones), así como también en materias comunes de los planes 2016 y 2019 (Argumentación Jurídica; Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales; Derecho Administrativo y Derecho Bursátil y Cambiario) no están vinculados los docentes a cargo de las materias, por lo cual se realiza un requerimiento.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto y en el Reglamento de Inscripción, Enseñanza y Promoción de la UCC (RR N° 1005/18) que fija las condiciones de inscripción y reinscripción; aceptación académica; organización y planeamiento de la enseñanza; objetivos y contenidos de las carreras; metodología del proceso enseñanza-aprendizaje y permanencia de los estudiantes. También, la Facultad cuenta con un Reglamento Interno (RD N° 16B/17, ratificada por RR N° 3116/18).

Además, existen el Reglamento General de Ingreso a Carreras de Grado de la UCC (RR N° 983/16) y el Programa de Ingreso a la UCC (PRIUCC) aprobado por las RR N° 1042/17 y N° 1363/18. El PRIUCC consta de un curso introductorio que abarca 2 módulos: 1. Introducción a los Lenguajes Académicos (14 horas) y 2. Introducción a las Ciencias Jurídicas (24 horas). Este último específico para las carreras de Abogacía y Notariado. Este curso es de carácter obligatorio, presencial y formativo y fue eliminatorio hasta fines del año 2015. Actualmente, tiene una evaluación final escrita y aquellos estudiantes que no alcancen las competencias deseadas deben asistir, de forma obligatoria y durante el primer semestre del primer año de la carrera, a un espacio de acompañamiento psicopedagógico denominado Taller para la Permanencia en la Universidad, quedando matriculado de forma provisoria. En estos casos, las unidades académicas son las responsables del seguimiento de los estudiantes junto con el acompañamiento de la Secretaría de Pedagogía Universitaria. Por último, el Programa de Articulación con el Sistema Educativo (RR N° 894/12) prevé el ingreso directo para los estudiantes de más alto promedio que hayan terminado sus estudios en instituciones que tengan firmado un convenio de articulación con la UCC. Estos mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:



Año	2016	2017	2018
Ingresantes	146	134	164
Alumnos	697	681	718
Egresados	92	79	44

Cabe señalar que, resultan confusos los datos del Instructivo CONEAU Global ya que el plan de estudios 2016 comenzó a implementarse ese año, pero se consignaron ingresantes desde 2014. De la misma manera, se detallan ingresantes para el plan de estudios 1976 en 2016, 2017 y 2018 cuando ya estaba vigente el Plan 2016. Se realiza un requerimiento de revisión de todos los datos de los alumnos y graduados por cohorte, Punto 4 - sección Carrera del Instructivo CONEAU Global.

La Directora de Carrera y la Secretaría de Grado trabajan en conjunto para realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes, en conjunto con el Proyecto de Bienestar Interno que consiste en una red de tutores que atienden el abandono y el desgranamiento, fundamentalmente en los dos primeros años de la carrera. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo a través del Servicio de Orientación y Aprendizaje (RR N° 649/04) y el Programa de Inclusión de la Discapacidad en la UCC (RR N° 1515/11). También, la Universidad establece un dispositivo de acompañamiento pedagógico denominado Plan Académico Complementario (RR N° 1005/18). En la visita se tomó conocimiento de que los alumnos de 4° y 5° año hacen tutorías de pares a los alumnos del 1° año.

Además, se desarrolla el Programa de Beneficios para Ingresantes a Carreras de Grado (RR N° 1995/18) que rige el otorgamiento de becas. Este Programa considera: Becas Solidarias, de exención total o de reducción parcial del pago de las matrículas y cuotas; Becas Camargo, destinadas a alumnos de escuelas vinculadas a la UCC para exención total del pago de matrículas y cuotas o ayuda económica mensuales para gastos de transporte y compra de materiales de estudio; Becas Padrinazgo, que convoca a empresas, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil o particulares dispuestos a contribuir con la formación universitaria; Becas Internacionales, para realizar una estadía de un semestre académico en una universidad del extranjero asociada al International Student Exchange Program; Becas al Mejor Promedio, para egresados de colegios de gestión pública o privada y Descuentos Especiales por Convenio, para colegios secundarios conveniados y para empleados municipales y funcionarios del gobierno de la provincia de Córdoba. La carrera tiene 135 alumnos becados actualmente, 134 con reducción de arancel y 1 con beca total de arancel.

Si bien se consideran adecuados los mecanismos descritos para el apoyo y seguimiento de los estudiantes, no es posible concluir sobre su efectividad dado que, como se mencionó anteriormente, no se han cargado correctamente los datos referidos a alumnos y graduados por cohorte.

Asimismo, la Universidad promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil de acuerdo con lo constatado en la visita y al Reglamento de Intercambio Académico Internacional de Grado (RR N° 1006/18); sin embargo, tal como se señaló en la Dimensión 1 es necesario que se carguen en el Instructivo CONEAU Global los convenios vigentes para tal fin.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante el Área de Graduados de la UCC, según RR N° 1738/15. Se difunde la oferta académica de posgrados (la RR N° 1995/18 establece beneficios para graduados); como así también de los cursos, seminarios y conferencias a través del sitio web y diversas redes sociales institucionales. Estos mecanismos permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional. En el año 2018, se ofrecieron 18 cursos, entre los cuales se encuentran: Metodología de la Investigación Jurídica - Formación para Adscriptos; Impacto en los Negocios de la Reforma Tributaria Nacional y Local e Impugnaciones en el Proceso Penal; entre otros. En estos cursos participaron entre 2 y 10 graduados en cada uno. Además, existe un portal de graduados (denominado ALUMNI UCC), accesible desde la web, para que los egresados puedan actualizar y gestionar su perfil. Todo lo cual se considera adecuado.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la unidad académica, dentro del campus de la Universidad, que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El edificio cuenta con 1 ámbito de reunión para 20 personas, 2 auditorios con capacidad para 400 y 160 personas respectivamente, 10 aulas para 621 personas en total, 1 centro de cómputos para 27 personas, 1 espacio para 15 profesores y 1 sector administrativo para 10 personas. Estos espacios son suficientes en cantidad y capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Las mismas cuentan con AP (access point) que garantiza la conexión a internet de manera inalámbrica, proyector, pantallas para proyección y PC; además 6 de las 10 aulas están equipadas con parlantes potenciados, dos micrófonos móviles y 2 equipos de

sonido móviles. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera, en la sala de cómputos que está equipada con AP que garantiza la conexión a internet de manera inalámbrica, proyector, pantalla para proyección y PC, 1 juego de parlantes potenciados, 27 computadoras conectadas en red y 1 impresora láser.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene es la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento - Área de Seguridad e Higiene de la Universidad. Asimismo, presenta certificados de higiene y seguridad de la Biblioteca Jean Sonet y de la Facultad de Derecho de la UCC con fecha de agosto de 2018. Ambos firmados por un licenciado en seguridad e higiene.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el campus de la Universidad y brinda servicios de 8 a 20 horas, los días hábiles. El personal afectado asciende a 13 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen: ludoteca, préstamos a domicilio y en sala de lectura, préstamos interbibliotecarios nacionales, acceso al catálogo en línea, consulta de recursos digitales y obtención de artículos de revistas científicas, entre otros. La biblioteca dispone de 20 computadoras que permiten acceder a redes de bases de datos. La biblioteca se encuentra incluida en las siguientes redes de bibliotecas, en cooperación con otras instituciones de educación superior: AMICUS (Red Argentina de Bibliotecas de Universidades Privadas), coordinada por la Comisión de Biblioteca del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP); JURIREDA (Red Nacional de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas); Centro Regional de Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural en Obras sobre Papel de Córdoba (Biblioteca Mayor, UNC); UNIREDA. Proyecto de Padrinazgo de Publicaciones Periódicas Argentinas; SIDALC (Sistema de Información y Documentación Agropecuaria de las Américas); REDECA (Red de Información y Cooperación Académica Francisco de Vitoria, de información sobre la Unión Europea); AUSJAL (Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina); ABUC (Acuerdo sobre Bibliotecas Universitarias de Córdoba).

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión. El acervo relacionado con la temática de la carrera está conformado por 5.600 libros impresos, 3.250 libros electrónicos y las bases de datos MicroJuris y Legal Collection (EBSCO).

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con los planes de estudio:

- a) Readecuar los contenidos y las cargas horarias de las materias Derecho Privado (I a X), Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho, Derecho Procesal Civil, y Derecho Constitucional y Convencional del Plan 2019;
- b) Consignar, en las fichas de los planes 2016 y 2019, la carga horaria mínima que los alumnos deben realizar en asignaturas optativas y cargar correctamente las fichas de cada una de las asignaturas ofrecidas en los Seminarios Optativos;
- c) Consignar las horas de distribución libre del Plan 2019, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en el Resolución Ministerial.
- d) Corregir la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional de los Planes 1976 y 2016.

Requerimiento 2: En relación con los programas analíticos:

- a) Especificar los mecanismos de evaluación en las materias Instituciones de Derecho Romano, Derecho del Consumidor y Derecho Procesal Penal, de los planes de estudio 2016 y 2019;
- b) Detallar la modalidad de las prácticas a realizar en: Práctica Profesional I, II, III y IV del Plan 2016;
- c) Detallar la carga horaria de la Práctica Profesional II y III para el Plan 2019;
- d) Explicitar la modalidad de la práctica, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación, en las Prácticas Profesionales I, II, III y IV del Plan 2019;
- e) Especificar la proporción de la carga horaria que se destina a las actividades prácticas en Técnicas de Litigación Oral del Plan 2019.

Requerimiento 3: En el Instructivo CONEAU Global:

- a) Vincular en las fichas de los proyectos de investigación y extensión a todos los docentes que participan en esas actividades e informar correctamente la cantidad de alumnos en cada uno;
- b) Consignar la dedicación horaria específica de todos los docentes que realizan actividades de investigación y extensión, para esa función;
- c) Cargar las fichas y anexar los convenios vigentes de movilidad estudiantil;
- d) Consignar todas las capacitaciones docentes ofrecidas en el área profesional específica (Cuadro 4.1.2. del módulo de unidad académica) y el convenio con la Fundación Jean Sonet para la realización de las mismas;
- e) Corregir la carga horaria para gestión de la Directora de la Carrera en su vinculación;

- f) Anexar la RR N°1685/19 referida al Programa de Formación, Acreditación y Evaluación de Competencias en Lenguas Extranjeras de la UCC;
- g) Adjuntar la normativa que rige el programa de formación de adscriptos;
- h) Revisar en las vinculaciones docentes la dedicación destinada a las actividades de docencia;
- i) Aclarar las razones por las cuales algunos docentes, que dictan la misma asignatura en los Planes 2016 y 2019, tienen distintos cargos;
- j) Corregir en las fichas de los docentes las titulaciones de posgrado que presentan errores;
- k) Vincular los docentes a cargo de las asignaturas Derechos de la Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Derecho de los Medios de Transporte y las Telecomunicaciones (Plan 2019); Argumentación Jurídica; Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales; Derecho Administrativo; y Derecho Bursátil y Cambiario (Planes 2016 y 2019);
- l) Revisar y corregir los datos de alumnos y graduados por cohorte.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Monitorear el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Requerimiento 1: En relación con los planes de estudio:

- a) Readecuar los contenidos y las cargas horarias de las materias Derecho Privado (I a X), Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho, Derecho Procesal Civil, y Derecho Constitucional y Convencional del Plan 2019;
- b) Consignar, en las fichas de los planes 2016 y 2019, la carga horaria mínima que los alumnos deben realizar en asignaturas optativas y cargar correctamente las fichas de cada una de las asignaturas ofrecidas en los Seminarios Optativos;
- c) Consignar las horas de distribución libre del Plan 2019, garantizando el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en el Resolución Ministerial.
- d) Corregir la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional de los Planes 1976 y 2016.

Descripción de la respuesta de la institución:

En cuanto al punto a, se explican las distribuciones de contenidos y cargas horarias de estas asignaturas del Plan 2019 respecto a los planes previos y se vuelven a presentar los programas analíticos de las materias señaladas del Plan 2019, en los que se verifican ajustes a partir de lo requerido.

Respecto al punto b, la carrera informa en las respectivas fichas de los planes de estudio 2019 y 2016, que la carga horaria mínima correspondiente al cursado de las materias optativas es de 120 horas, las cuales se distribuyen en 30 horas para cada uno de los Seminarios Optativos (I a IV). Asimismo, se cargaron las fichas de cada una de las asignaturas, como cátedras en una ficha curricular denominada Seminarios Optativos. Para los dos planes de estudio, la institución indica que la totalidad de horas de los Seminarios Optativos aportan a la carga horaria de distribución libre.

En cuanto al punto c, se modificó la carga horaria de distribución libre del Plan 2019: 45 horas de Formación general e interdisciplinaria, 210 de Formación disciplinar, 15 de Formación práctica profesional y las 120 horas de los seminarios optativos, lo que totaliza 390 horas.

Por último, respecto al punto d, se modificó la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional correspondiente a los Planes 1976 y 2016.

De acuerdo con todas las modificaciones realizadas por la carrera, se presenta la carga horaria actualizada de los planes de estudio:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1976	Carga horaria Plan 2016	Carga horaria Plan 2019
Formación general e interdisciplinaria	390	780	420	390
Formación disciplinar	1560	2040	1620	1560
Formación práctica profesional	260	180	300	270
Distribución libre entre las áreas	390	0	120*	390*
Carga horaria mínima total	2600	3000	2460	2610

\*Esta carga horaria incluye 120 horas de seminarios optativos que deben realizar los estudiantes.

La carga horaria total del Plan 1976 se completa con 270 horas de otros contenidos, alcanzando las 3270 horas establecidas en la normativa. Por su parte, los Planes 2016 y 2019 se completan con 240 horas de otros contenidos, alcanzando las 2700 y las 2850 horas establecidas respectivamente. Las horas de actividades optativas en ambos planes aportan a las horas de distribución libre.

El siguiente cuadro muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1976	Carga horaria Plan 2016	Carga horaria Plan 2019
Consultorios jurídicos	---	0	30	30
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	60	150
Clínicas jurídicas	---	0	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	90	90
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	180	120	0
Carga horaria mínima total	260	180	300	270

Evaluación:

Respecto al punto a, a partir del análisis de la documentación presentada, se observa que las cargas horarias pautadas son acordes al desarrollo de los contenidos incluidos en los programas, a los que se les brinda un correcto tratamiento. En los programas se detalla la información necesaria para los alumnos relacionados a objetivos, requisitos, metodología, condiciones para mantener la regularidad, criterios y formas de evaluación. En cuanto al punto b, se observa que la institución completó correctamente la carga solicitada y se verifica que la oferta de seminarios optativos se

encuadra en la profundización de contenidos relacionados con la formación del abogado y en su mayoría se corresponden con el área jurídica. En referencia al punto c, a partir de las correcciones realizadas en el registro de CONEAU Global se concluye que el Plan 2019 cumple con las horas de distribución libre exigidas y dedica una carga horaria adecuada al tratamiento de los contenidos curriculares básicos. Por último, respecto al punto d, la institución corrigió adecuadamente el registro de horas de formación práctica profesional de los planes 1976 y 2016.

Por todo lo expuesto se concluye que los déficits que motivaron el presente requerimiento han sido subsanados.

Requerimiento 2: En relación con los programas analíticos:

- a) Especificar los mecanismos de evaluación en las materias Instituciones de Derecho Romano, Derecho del Consumidor y Derecho Procesal Penal, de los planes de estudio 2016 y 2019;
- b) Detallar la modalidad de las prácticas a realizar en: Práctica Profesional I, II, III y IV del Plan 2016;
- c) Detallar la carga horaria de la Práctica Profesional II y III para el Plan 2019;
- d) Explicitar la modalidad de la práctica, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación, en las Prácticas Profesionales I, II, III y IV del Plan 2019;
- e) Especificar la proporción de la carga horaria que se destina a las actividades prácticas en Técnicas de Litigación Oral del Plan 2019.

Descripción de la respuesta de la institución:

En cuanto al punto a, se presentan nuevos programas analíticos para las asignaturas Instituciones de Derecho Romano, Derecho del Consumidor y Derecho Procesal Penal, de los planes de estudio 2016 y 2019. A diferencia de las versiones anteriores, estas cuentan con una descripción de la metodología, calendario de actividades, trabajos prácticos, criterios y criterios y mecanismos de evaluación.

Respecto al punto b, se informa la modalidad de las prácticas a realizar en las asignaturas Práctica Profesional I, II, III y IV del Plan 2016. En la Práctica Profesional I se propone la búsqueda y selección de casos jurisprudenciales en publicaciones, obras jurídicas y links, que se les sugerirán a los alumnos según las pautas orientativas de interés vinculadas a los contenidos de las distintas unidades. La actividad se complementa mediante el análisis crítico de los casos seleccionados, sea en forma individual o grupal, que serán debatidos en clase, todo lo cual se plasmará en un



informe final. En la Práctica Profesional II, se prevé trabajar con el planteo de un caso concreto (o “caso testigo”) que servirá de hilo conductor a lo largo del desarrollo de la materia con lo cual los alumnos contarán con un ejemplo o “modelo” de expediente judicial que se completará a fin de la asignatura. Se contemplará la redacción de una demanda, contestación y excepciones; a su vez, se efectuará el planteo de casos prácticos que serán resueltos en clase con la orientación de los docentes. En la Práctica Profesional III, se prevé trabajar grupalmente en el análisis y resolución de casos; y la producción de escritos judiciales tales como: instancia de constitución en querellante particular, instancia de sobreseimiento, requisitoria fiscal de citación a juicio, escrito de oposición, recursos, entre otros. A su vez, durante la cursada se prevén dos visitas guiadas: una al Palacio de Justicia (Tribunales II) y otra a la cárcel de Bower; y la recreación de un juicio penal (debate oral) protagonizado por los alumnos mediante la técnica de role playing. En la Práctica Profesional IV, se prevé realizar análisis de casos prácticos; diagnóstico e interrelación con ciudadanos para su asesoramiento en el Consultorio Jurídico Notarial Gratuito “Pedro Arrupe SJ” en el propio campus universitario; confección, actualización y sistematización de legajos de clientes y expedientes; y concurrencia a espacios de práctica judicial y/o administrativa con vinculación académica.

En cuanto los puntos c y d, se presentan nuevos programas analíticos para las asignaturas Práctica Profesional I, II, III y IV del Plan 2019, en los que se detalla la modalidad de práctica, ámbitos de desarrollo de la práctica, metodología de evaluación e instancias responsables de la supervisión. Además, en Práctica Profesional II y III se explicitó la carga horaria total en los respectivos programas analíticos: 45 horas semestrales cada una.

Por último, respecto al punto e, se confeccionó un nuevo programa para la asignatura Técnicas de Litigación Oral del Plan 2019, en el cual se detalla una carga horaria total de 30 horas semestrales, distribuidas en 15 clases de 2 horas de duración. Se prevé en cada clase destinar 1 hora a los contenidos teóricos y 1 hora a la actividad práctica. El desarrollo de los temas del programa tendrá lugar en el espacio áulico y las actividades prácticas incluirán la observación y comentario crítico de una película, de un caso real o tema de actualidad, o mediante trabajos grupales, procurando dramatizar los roles propios de los litigantes, a partir de la selección de un escenario hipotético, apto para la aplicación de la teoría del caso. Cabe aclarar que, de acuerdo con la asignación de horas consignada en esta instancia, las horas prácticas de esta materia aportan a la distribución libre del área de formación práctica profesional.

Evaluación:

En cuanto al punto a, a partir del análisis de los programas presentados, se observa que se cumplió con lo solicitado y se verifica que los criterios y formas de evaluación son adecuadas. Respecto al punto b, en los programas de Práctica Profesional I, II, III y IV del Plan 2016 se verifica que los contenidos, las metodologías de evaluación y los ámbitos de práctica son pertinentes. Las actividades previstas contribuyen a la capacitación práctica del futuro profesional con el análisis de casos reales, producción de escritos, concurrencia a Tribunales, contacto directo con los problemas reales de las personas mediante el Consultorio Jurídico Notarial. En la Práctica Profesional IV se incorporan las prácticas previas y se integra en la intervención en la clínica jurídica donde desarrollan actividades de asesoramientos a fin de consolidar la formación en la práctica en el ejercicio de la profesión. En lo que refiere a los puntos c y d, se brinda la información faltante y del análisis de los programas analíticos de las Prácticas se observa que, en tanto los equipos docentes a cargo son los mismos, el planteo de actividades es similar al de las asignaturas homónimas en el Plan 2016 con leves ajustes en función de la cantidad de horas asignadas. Se considera que las actividades planificadas son pertinentes, así como las metodologías de seguimiento, evaluación y ámbitos de práctica previstos. Por último, la institución informa la carga horaria de las actividades prácticas de Técnicas de Litigación Oral del Plan 2019. De acuerdo con lo programado se considera correcta la proporción de horas prácticas incluidas en función de sus contenidos. Cabe mencionar que esta asignatura incluye contenidos de profundización del área de Derecho Procesal, y se valora su inclusión en la currícula en tanto el proceso tiende a la oralidad en todos los fueros.

Por todo lo expuesto se concluye que los déficits que motivaron el presente requerimiento han sido subsanados.

Requerimiento 3: En el Instructivo CONEAU Global:

- a) Vincular en las fichas de los proyectos de investigación y extensión a todos los docentes que participan en esas actividades e informar correctamente la cantidad de alumnos en cada uno;
- b) Consignar la dedicación horaria específica de todos los docentes que realizan actividades de investigación y extensión, para esa función;
- c) Cargar las fichas y anexar los convenios vigentes de movilidad estudiantil;
- d) Consignar todas las capacitaciones docentes ofrecidas en el área profesional específica (Cuadro 4.1.2. del módulo de unidad académica) y el convenio con la Fundación Jean Sonet para la realización de las mismas;

- e) Corregir la carga horaria para gestión de la Directora de la Carrera en su vinculación;
- f) Anexar la RR N°1685/19 referida al Programa de Formación, Acreditación y Evaluación de Competencias en Lenguas Extranjeras de la UCC;
- g) Adjuntar la normativa que rige el programa de formación de adscriptos;
- h) Revisar en las vinculaciones docentes la dedicación destinada a las actividades de docencia;
- i) Aclarar las razones por las cuales algunos docentes, que dictan la misma asignatura en los Planes 2016 y 2019, tienen distintos cargos;
- j) Corregir en las fichas de los docentes las titulaciones de posgrado que presentan errores;
- k) Vincular los docentes a cargo de las asignaturas Derechos de la Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Derecho de los Medios de Transporte y las Telecomunicaciones (Plan 2019); Argumentación Jurídica; Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales; Derecho Administrativo; y Derecho Bursátil y Cambiario (Planes 2016 y 2019);
- l) Revisar y corregir los datos de alumnos y graduados por cohorte.

Descripción de la respuesta de la institución:

Con respecto a los puntos a y b, en cuanto a investigación, la carrera presenta 12 proyectos vigentes (aprobados por Resolución Rectoral N° 201/20), con 23 docentes investigadores (12% del cuerpo académico), quienes tienen dedicaciones específicas para estas actividades (entre 5 y 30 horas semanales). La institución presenta también las resoluciones de aprobación de adscripciones de alumnos a proyectos (Resoluciones Decanales N° 45/B, N° 46/B, N° 53/B y N° 56/B del año 2019). Del conjunto de información presentada se observa que en 7 de los proyectos participan estudiantes (entre 1 y 8 por proyecto). En cuanto a extensión, se presentan 3 proyectos vigentes que fueron aprobados por Resolución Rectoral N° 3588/19, en los que participan 7 docentes. Los docentes participantes cuentan con horas específicas para estas actividades (6 de ellos tienen 5 horas y 1 tiene 7 horas). Además, se indica que el Servicio Social Jurídico Notarial Gratuito "Pedro Arrupe S. J." constituye un programa permanente con un Director, en cuyo marco participan docentes y alumnos: en abril 2020 se encuentran trabajando 16 grupos de 5 alumnos cada uno dirigidos por adscriptos de distintas asignaturas.

En cuanto al punto c, se anexaron convenios de movilidad estudiantil y se vincularon sus correspondientes fichas: con la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (España) y con la Universidad Loyola Andalucía

(España). Además, la UCC adhiere al proyecto “Incentivo a la movilidad de estudiantes entre universidades de la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina”. También se presentan convenios con la Universidad de Murcia (convenio de colaboración y convenio para el desarrollo de programa de intercambio con América Latina) que estuvieron vigentes los últimos años.

Respecto al punto d, se consignaron en CONEAU Global todas las capacitaciones docentes ofrecidas en el área específica de los últimos 3 años. Algunas de estas actividades fueron: Violencia, análisis y procesos de intervención técnico jurídico; Ejecución de la Pena: aspectos prácticos; Derecho Registral y su perspectiva en el Derecho Patrimonial; entre otros. En las actividades que se desarrollaron en 2019 participaron entre 1 y 5 docentes en cada una. Asimismo, se anexó el convenio con la Fundación Jean Sonet, firmado en junio de 2018 por el plazo de 1 año con renovación automática por iguales períodos sucesivos.

En cuanto al punto e, se corrigió la dedicación horaria de la Directora de la Carrera. De acuerdo con lo informado, tiene una dedicación total de 40 horas semanales, de las cuales 30 son para tareas de gestión, 7 para actividades de extensión y 3 horas para docencia (para la participación en el dictado de las asignaturas obligatorias de los Planes 2016 y 2019 Derecho Privado X, Metodología de la Investigación Jurídica y Derecho Concursal y seminarios optativos).

Respecto a los puntos f y g, se presentan la Resolución Rectoral N° 1685/19 que aprueba el Programa de Formación, Acreditación y Evaluación de Competencias en Lenguas Extranjeras de la UCC y la Resolución Rectoral N° 827/15, que aprueba el Reglamento de Adscripciones.

En cuanto al punto h, respecto a las dedicaciones para las actividades docentes, la institución aclara que el total de la carga horaria teórica y práctica de cada asignatura se cubre con la sumatoria de las asignaciones horarias de todos los docentes de una misma cátedra, siendo política de la Facultad contar con más de un docente en cada cátedra, dependiendo de la carga horaria de cada asignatura. Se indica, también, que cada asignatura cuenta con 3 cátedras (A, B y C) y que cada cátedra comprende solamente 1 curso de alumnos. En este sentido, en las asignaturas de 60 horas semanales, en la mayoría de los casos se designaron tres docentes para cada una de las cátedras: un docente Titular, un docente Adjunto y un JTP. En esos casos, en cada cátedra las horas entre dichos profesores se asignan del siguiente modo: 2 horas el Titular, 1 hora el Adjunto y 1 hora el JTP, así la suma total de la carga horaria (4 horas semanales) se encuentra cubierta con las horas que dicta cada uno. En aquellas asignaturas que sólo cuentan con Titular y Adjunto, asumen el dictado de clases 2 horas cada uno y en las

materias con carga horaria de 2 horas semanales, si solamente se designó Titular, asume el mismo las 2 horas semanales, y en los casos en que se designó Adjunto, la carga horaria estará cubierta por 1 hora el profesor Titular y 1 hora el Adjunto. Cabe señalar que en el Plan 2019 la mayor carga horaria semanal de una materia es de 4 horas. Asimismo, de acuerdo con lo registrado en CONEAU Global, si no se tienen en cuenta las vinculaciones al Plan 1976 que ya no se dicta, la amplia mayoría de los docentes participa del dictado de solo 1 asignatura (36 docentes participan en más de 1). Así, los docentes que aparecen en CONEAU Global con 30 minutos de dedicación se debe a que cuentan con 1 hora de dedicación semanal por un semestre (para una asignatura) y, al anualizarse la dedicación en el sistema, el reporte los informa con 30 minutos.

Respecto al punto i, la carrera informa que la vinculación de docentes a la misma materia en dos planes de estudios (2016 y 2019) pero con cargos de distinta jerarquía, se debió a una situación extraordinaria derivada de la transición del régimen anual del Plan 1976 al régimen semestral del Plan 2016 que generó la duplicación temporal de dictados de algunas asignaturas ante lo cual se apeló a una reorganización interna de las cátedras en función de las disponibilidades de los docentes. Asimismo, aclara que esta situación excepcional ya quedó finalizada a raíz de la culminación del dictado del Plan 1976 en 2019.

En cuanto al punto j, la institución corrigió y actualizó la información de la formación de posgrado del cuerpo docente, según el caso.

Respecto al punto k, se vincularon los docentes a cargo de las respectivas asignaturas señaladas de 4° y 5° año de los respectivos planes, todas ellas con 1 Profesor Titular cada una.

Por último, en cuanto al punto l, la institución aclara que los ingresantes al Plan 2016 en los años 2014 y 2015 corresponde a estudiantes que optaron por cambiarse de plan partir del inicio del Plan 2016. En cuanto a los ingresantes al Plan 1976 en 2016, 2017 y 2018 indica que se debe a estudiantes del Plan 1976 de la carrera de Notariado que ejercieron la opción de completar sus estudios en la de Abogacía (cursando las dos materias que las distinguían) antes de que se extinguiera el Plan 1976, lo que estuvo previsto en el Plan de Transición, solo para estos casos, previa convalidación de las equivalencias respectivas.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 19%. Con respecto a las tasas de graduación, se observa un promedio de 36% para las cohortes 2007 a 2011. Cabe aclarar que todas estas cohortes corresponden al Plan 1976.

Finalmente, cabe señalar que a raíz de las respuestas a los distintos requerimientos realizados se han actualizado los cuadros docentes. La carrera cuenta con 190 docentes que cubren 293 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	90	8	4	7	0	109
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	48	3	1	0	0	52
Jefe de Trabajos Prácticos	26	3	0	0	0	29
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	164	14	5	7	0	190

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	80	6	2	2	1	91
Especialista	42	1	0	0	0	46
Magíster	22	3	0	1	0	26
Doctor	19	5	2	4	0	30
Total	163	15	4	7	1	190

Evaluación:

En cuanto a los puntos a y b, la institución ha completado la información solicitada y se verifica el adecuado desarrollo de actividades de investigación y extensión relacionada con temas de la carrera con participación adecuada de docentes con dedicaciones suficientes. Se observa que existe una cantidad satisfactoria de estudiantes involucrados en los proyectos de investigación en curso y en el caso de las actividades de extensión se recomienda fomentar su participación en las nuevas actividades, tal como se verificó en los proyectos ya finalizados. Respecto al punto c, se verifica que la carrera cuenta con convenios suficientes para favorecer la movilidad estudiantil, en tal sentido se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera. En lo que refiere al punto d, se verifica que la institución brinda una oferta regular en temas del área profesional específica de la carrera. En cuanto al punto e, se corrige la vinculación de la

Directora de la Carrera y se verifica que cuenta con una dedicación horaria suficiente para todas las tareas que desarrolla. Respecto a los puntos f y g, se presenta la documentación solicitada por lo que se atiende satisfactoriamente lo requerido. En cuanto a las dedicaciones docentes (punto h), de la revisión de la información disponible en CONEAU Global a partir de las aclaraciones realizadas por la carrera, se verifica que el plantel cuenta con dedicaciones suficientes para el correcto desarrollo de las actividades de docencia programadas, aunque se recomienda incrementar la cantidad de docentes con mayor carga horaria. En lo que refiere al punto i, del análisis de la información actualizada en CONEAU Global, se verifica que la vinculación de docentes a la misma materia en dos planes de estudios pero con cargos de distinta jerarquía se encuentra reducida a sólo 3 docentes y en todos los casos son asignaturas del Plan 1976 frente a asignaturas de los planes nuevos (2016 y 2019) como explica la institución. En este sentido, en tanto el Plan 1976 ya culminó su dictado, con la explicación dada por la carrera el déficit se considera subsanado. Respecto a los puntos i y j, se completó la información faltante; los equipos docentes resultan suficientes en tanto se trata de asignaturas del último tramo de la carrera y que no incluyen horas de formación práctica. Por último, en cuanto al punto l, la respuesta y explicación sobre el registro de los datos de alumnos se considera suficiente y responde al plan de transición y posibilidades de cambio de plan planteadas.

Por todo lo expuesto se concluye que los déficits que motivaron el presente requerimiento han quedado subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Monitorear el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.

La institución informa que se viene realizando el monitoreo del funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios de la carrera, en forma regular por parte de la Directora de la carrera, a través de reuniones periódicas. Se adjuntan 2 actas de reuniones, correspondientes al año 2018. La recomendación se mantiene.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29112788-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.